



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karün

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 20 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Requerimiento N°059-2021-MDCE, de fecha 12 de julio del 2021, Informe N°468-2021/MDCE-SAA de fecha 19 de junio del 2021, Informe N°104-2021-MDCE/OPP, de fecha 19 de julio del 2021, Proveído de Gerencia Municipal N°1677 de fecha 19 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con requerimiento N°059-2021-MDCE, de fecha 12 de abril del 2021, la Jefa de la División de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico solicita servicios varios para la primera feria Artesanal "MANOS QUE LABRAN PODER", con el objetivo de reactivar la economía de los artesanos de Ciudad Eten.

Que, con Informe N°468-2021/MDCE-SAA de fecha 19 de julio del 2021, el Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento pone de conocimiento que, habiendo estimado el valor de la contratación, se recomienda realizar un cargo interno y cumplir con los cargos y cumplir con los plazos y el área usuaria pueda realizar sus actividades sin inconvenientes; monto que asciende a **S/ 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 soles)**, motivo por el cual solicita certificación presupuestal y así mismo se emita el Acto Resolutivo de aprobación de ENCARGO INTERNO;

Que, con Informe N°104-2021-MDCE/OPP, de fecha 19 de julio del 2021, remitido por , el jefe de planeamiento y presupuesto remite el certificado para la primera feria artesanal "MANOS QUE LABRAN PODER" por el monto de , **S/ 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 soles)**, con la fuente de financiamiento (09) RDR de la meta 21.



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, con proveído de Gerencia Municipal N°1677 de fecha 20 de julio del 2021, autoriza realizar un fondo por encargo para la atención de servicio varios para la primera feria artesanal "MANOS QUE LABRAN PODER" Ciudad Eten



Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el fondo por encargo al JEFE DE LA DIVISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. TANY ESTEFANY GUERRERO CAUCHA, la asignación y rendición del monto de S/ 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) para los servicios varios para la primera feria Artesanal "MANOS QUE LABRAN PODER" Ciudad Eten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al JEFE DE LA DIVISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. TANY ESTEFANY GUERRERO CAUCHA efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, en un plazo no mayor a (02) dos días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
NILTON CHAPESQUE CORDOVA  
ALCALDE